

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

SÁBADO, 11 DE ENERO DE 1969

NÚM. 8

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

RECTIFICACION DEL CENSO ELECTORAL EN 1968

Acordada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre del año 1968 la Rectificación del Censo Electoral de Residentes mayores de edad, vecinos Cabezas de familia y mujeres casadas, referido al 31 de diciembre de 1968, tengo el gusto de comunicar a V. S. que dicha rectificación se hará teniendo en cuenta las siguientes instrucciones, que deben ser leídas con detenimiento y observadas rigurosamente.

TRABAJOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

Confección de fichas

Confeccionarán fichas de todos aquellos residentes que se encuentren en las circunstancias requeridas para figurar en el Censo Electoral y no estén incluidos en él, así como de todos aquellos que figurando han de ser excluidos, a saber:

I.—Los Ayuntamientos harán una ficha de inclusión (alta) por cada habitante que deba ser incluido por no figurar en el Censo Electoral de 1965 ni en su rectificación de 1967.

1-A.—Varones y mujeres que adquirieran en 1968 la condición de residentes en el Municipio y se en-

cuentren en alguno de estos casos: a) Que sean mayores de edad; b) Que aun siendo menores sean Cabezas de familia; y c) Que sean mujeres casadas.

Se incluirán en este apartado las omisiones advertidas en el Censo Electoral de 1965 y Rectificación de 1967, señalándolas con "1-AO".

2-A.—Los varones y mujeres que siendo ya residentes en el Municipio en 1968 hayan cumplido 21 años en el transcurso de dicho año (nacidos en 1947) o que no alcanzando dicha edad hayan adquirido la condición de Cabeza de familia o mujer casada.

II.—Los Ayuntamientos harán una ficha de exclusión (baja) por cada habitante que debe ser excluido del Censo Electoral de 1965 ó de su Rectificación de 1967.

3-B.—Los varones y mujeres que durante el año 1968 hayan perdido la residencia en el Municipio y que sean mayores de edad, o siendo menores, tengan la condición de Cabezas de familia o mujer casada. Se excluirán también los que figuren indebidamente por error, señalándolos con "3-BI", especificando el error.

4-B.—Los varones y mujeres fallecidos en 1968 que fueran mayores de edad, o siendo menores tuvieran la condición de Cabezas de familia o mujeres casadas.

III.—También harán una sola ficha (de modificación) por cada habitante que deba modificar su condición en el Censo Electoral.

5-M.—Los varones mayores de edad que siendo ya residentes en el Municipio hayan adquirido la condición

de Cabeza de familia por haber contraído matrimonio (en este grupo pueden incluirse los solteros y solteras que pasen a Cabeza de familia por circunstancias especiales).

6-M.—Las mujeres mayores de edad residentes en el Municipio que hayan contraído matrimonio (bien fueran solteras o viudas).

7-M.—Las mujeres casadas residentes en el Municipio que hayan pasado de sometidas a Cabezas de familia por haber enviudado.

8-M.—Residentes varones y mujeres que durante el año 1968 hayan cambiado de domicilio y a quienes corresponde una nueva sección electoral. En este caso, en la casilla que hace referencia a causa de modificación, se pondrá el distrito, sección y domicilio que tenía anteriormente.

Los Ayuntamientos enviarán las fichas, sin alfabetizar, a esta Delegación Provincial de Estadística, por secciones, en el mismo orden en que se hayan obtenido de los apéndices del Padrón.

En cada ficha, en la casilla de clave, se escribirá el número y la letra que corresponde a la causa que origina la ficha y que figurará en el correspondiente apartado, bien sea de Altas, Bajas o Modificaciones. Por ejemplo: Si se trata de una persona que ha fallecido, "4-B"; si de un varón que ha cumplido la mayoría de edad, "2-A"; si de un residente que ha cambiado de domicilio, "8-M".

Todas las fichas llevarán en el sitio señalado el sello del Ayuntamiento y en la parte inferior izquierda irán

númeradas (a lápiz) en el orden en que se hayan obtenido, y por tanto sin alfabetizar, constituyendo las fichas de cada sección un grupo separado.

AL ENVÍO DE LAS FICHAS SE ACOMPAÑARA CERTIFICACION DEL NUMERO TOTAL DE LAS MISMAS, POR SECCIONES PARA CADA DISTRITO MUNICIPAL.

Envío de fichas a las Delegaciones

Una vez confeccionados los distintos grupos de fichas correspondientes a cada sección y debidamente numerados se remitirán de forma que pueda ser fácilmente reconocible cada grupo por su coincidencia con los datos que se señalan en la *certificación* que cada Ayuntamiento ha de remitir juntamente con las fichas a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística.

Los paquetes de fichas y las certificaciones deberán remitirse a las Delegaciones de Estadística en los plazos siguientes (artículo 3.º de la Orden de la Presidencia):

—Municipios de hasta 20.000 habitantes de derecho: *antes del 8 de febrero.*

—Municipios de más de 20.000 habitantes de derecho: *antes del 1.º de marzo.*

Pago del trabajo

El personal que los Ayuntamientos dediquen a la inscripción de las fichas que, a ser posible, *deberán llenarse mecanográficamente*, percibirá en su día el importe del trabajo con cargo al crédito extraordinario que se asigne al Instituto Nacional de Estadística.

Por correo aparte se envían fichas en el volumen que se estima suficiente en ese Municipio; no obstante, si este número de fichas resultara insuficiente, deben ser solicitadas de esta Delegación las que se estimen necesarias, para proceder a su inmediato envío.

Esta Jefatura encarece el mayor celo y diligencia en la inscripción y envío de las fichas en el plazo fijado; cualquier duda que pudiera surgir en la realización del trabajo debe ser consultada con urgencia a esta Delegación, que procurará resolverla con la mayor rapidez.

Se servirá V. S. acusar recibo inmediato a esta circular, rellenando el volante que se incluye al pie y enviándolo a esta Delegación de mi cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

León, 7 de enero de 1969.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

| Nombres y apellidos del denunciado | Clase de falta | LUGAR DE LA CONTRAVENCION | | RESOLUCION DEL EXPEDIENTE | |
|------------------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| | | Cauce público | Término municipal | Sobre las obras de instalación | Importe de la multa — Pesetas |
| Luciano Fernández | Riego abusivo | Cea | Sahagún | Cesar riego | 125,— |
| Vicente Martínez | > | Esla | Mansilla de las Mulas | > | 125,— |
| Vicente García | > | Cea | Valderas | > | 300,— |
| Filiberto García | > | Arroyo | Valdemora | > | 200,— |
| Félix García | > | Cea | Valderas | > | 200,— |
| Arsenio Cuende | > | > | > | > | 200,— |
| Pablo del Río | > | Arroyo | Valdemora | > | 200,— |
| Valentín González | > | Cea | Valderas | > | 200,— |
| Victoriano Ortega | > | > | > | > | 200,— |
| Pedro Quiñones | > | > | > | > | 150,— |
| Florencio Cuende | > | > | > | > | 125,— |
| Pedro Vaquero | > | > | > | > | 250,— |
| Angel Cepeda | > | Arroyo | Valdemora | > | 200,— |
| Leoncio Tirados | Extracción grava | Esla | Villafer | > | 500,— |
| Ezequiel García | Riego abusivo | Cea | Valderas | > | 125,— |
| Sebastián Castelo | Obra abusiva | Bermesga | Ventosa | > | 500,— |
| Marceliano Cenador | Riego abusivo | Esla | Villafer | > | 200,— |
| | > | Caño Molino | Castroalbón | > | 200,— |

Por resolución de esta Sección de Minas y por renuncia del interesado, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

| Número | Nombre del permiso | Mineral | Has. | Término municipal | Interesado |
|--------|--------------------|---------|-------|-------------------|----------------------|
| 12.120 | ANCARES | Hierro | 1.445 | Candín | Manuel Pérez Redondo |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.—Las solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Sección de Minas.

León, 7 de enero de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

80

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Industria de León

Exp. T-486.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, por la que se autoriza la instalación de una subestación de transformación de 8 0 KVA., en la Cerámica Cuesta-Luzar, S. L., en Trobajo del Camino (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Cerámica Cuesta-Luzar, S. L., con domicilio en León, calle Con le Guillén, número 2, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación en Trobajo del Camino, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una subestación de transformación, tipo intemperie, dotada de dos transformadores, acoplados en paralelo, de 400 KVA., tensiones 46 KV/380 V., equipo de medida en alta tensión y demás elementos reglamentarios, que se instalará en las proximidades del Km. 5 de la carretera de León a Astorga, en Trobajo del Camino.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada.

León, 14 de diciembre de 1968.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5977 Núm. 32.—253,00 ptas.

* * *

Expediente T-372.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza la instalación de un centro de transformación en Villaobispo, (Ayuntamiento de Villaquilambre).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Abelardo Martínez de la Torre, con domicilio en León, calle Demetrio de los Rios, núm. 10, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación en Villaobispo, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, tipo interior, que se instalará en la margen derecha del río Torio, en Villaobispo, (Ayuntamiento de Villaquilambre), dotado de un transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 13,2 kV/220-133 V. y accesorios reglamentarios.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada.

León, 14 de diciembre de 1968.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

27 Núm. 28.—231,00 ptas.

* * *

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 15.658.

Peticionario: Eléctricas Eleonasas, S. A., domiciliado en Madrid, calle Alcalá, núm. 49.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona de San Martín del Camino (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV (10 kV), de 3.800 metros de longitud, con entronque en la línea «Subestación de Villadangos a Celadilla y Velilla» y término en el centro de transformación de San Martín del Camino, cruzándose la carretera de Villadangos - Combarros, pKm 3,7, la de León a Astorga, pKm 23,9, los caminos de la Confederación Hidrográfica del Duero, núm. 9, 11, 12 y 5, líneas telegráficas y telefónicas.

Presupuesto: 378.115,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar su escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 27 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

25 Núm. 31.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. EUSIGINIO GOMEZ FERNANDEZ.—Que solicita la instalación de una industria para la fabricación de patatas fritas, en calle San Guillermo, núm. 18.

D. ABILIO GARCIA ROBLES, en representación de Auto-Ren, S. L.—Que solicita apertura de local destinado al servicio de alquiler sin conductor, en Carretera de Madrid, Km. 322.

D. MANUEL ALVAREZ GORDON. Que solicita apertura de taller reparación de automóviles, en la calle Ildelfonso Fierro Ordóñez, núm. 5.

D. ALVARO FLECHA FLECHA.—Que solicita apertura de un local para destinarlo a casquería, en la calle San Guillermo, núm. 2.

D. FLORENCIO SOLLA MAZON.—Que solicita cría y engorde de pollos, en calle Sahagún, s/n.

D.^a ELIA Y MILAGROS BENEITEZ GONZALEZ.—Que solicita apertura de una churrería, en la calle Ildelfonso Fierro Ordóñez, núm. 5.

León, 4 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

56 Núm. 27.—209,00 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre último, aprobó las bases reguladoras del concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles en la Plaza de la Pícará Justina y otro en la Plaza de San Marcelo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación se exponen al público por término de ocho días.

León, 4 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

58

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo 1969, incluidos en el alistamiento que forma este Ayuntamiento y que seguidamente se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de alistamiento, rectificación definitiva y cierre de éste y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar a las diez horas de los días 12 y 26 de enero, 9 y 16 de febrero del corriente año, respectivamente, en esta Casa Consistorial, bien entendido que, de no verificarlo por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, con los perjuicios a que haya lugar, siendo:

Fausto Alvarez Carro, de X y de Isabel, natural de Langre.

Roque Martínez Martínez, de Cándido y de Herminia, natural de Berlanga del Bierzo.

Cipriano Alonso Alvarez, de Manuel y de Elena, natural de Langre.

Berlanga del Bierzo, 4 de enero de 1969.—El Alcalde, Feliciano Alonso.

78

* * *

A los solos efectos de cuanto determina el artículo 790-2) de la vigente

Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que durante el plazo de quince días y ocho más, en la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, unas y otras referidas al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, a las que se unen tanto el dictamen de la Comisión de Hacienda como los documentos que las justifican.

Berlanga del Bierzo, 10 de enero de 1969.—El Alcalde, Feliciano Alonso.

78

Núm. 35.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá recayó sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, es como sigue:

• Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Manuel Alvarez Martínez, Juez municipal sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 299 de 1968, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una, Pedro Diez Sánchez, mayor de edad, casado, ebanista, vecino de San Andrés de Montejos, y de otra, como denunciado, Manuel Núñez Mauriz, natural de Fuente de Oliva (León), de 43 años, casado, hijo de Manuel y Amalia, vecino de Cuatrovientos, calle Matagal, 14; sobre daños, por imprudencia de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Núñez Mouriz, como autor de una falta de daños, por imprudencia, a la multa de trescientas pesetas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas procesales, en que se incluya la indemnización civil de dos mil pesetas para el perjudicado, declarándose afecta a dichas responsabilidades la motocicleta Montesa LE-31.006. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Pedro Diez Sánchez, expido el presente en Ponferrada, a 30 de diciembre de 1968.—Lucas Alvarez.

69

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 240/68, a instancia de D.^a Enequina Merayo Calvete, contra D. Lázaro

Nieto y su esposa D.^a Esther Robles González, mayores de edad, vecinos que fueron de Albares de la Ribera, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, acordó que a dichos demandados se les emplazase en la forma prevenida en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de notificación y emplazamiento a dichos demandados, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y los documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Lucas Alvarez.

52

Núm. 29.—198,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 113, de fecha 17 de mayo de 1967, por la que se llamaba al penado José María Martínez García, de 22 años, soltero, electricista, hijo de Feliciano y Soledad, para constituirse en prisión al objeto de cumplir arresto sustitutorio por impago de la multa de 10.000 pesetas que le fue impuesta en sentencia dictada en diligencias preparatorias, número 97 de 1966; toda vez que dicho penado ya ha sido habido e ingresado en prisión.

León, ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

70

Anuncio particular

Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos del Cauce de la Vega de Villar del Monte

Aprobado por la Junta Directiva el presupuesto de ingresos de esta Comunidad, así como el de gastos, para el año 1969, en el que se incluyen los gastos de constitución de la Comunidad, queda expuesta al público con la lista de derrama, en el domicilio del Secretario de esta Comunidad y Sindicato, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villar del Monte, 28 de octubre de 1968.—El Presidente, Severino González.

76

Núm. 34.—88,00 ptas.